

REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02
Revisión: 0\*
Anexo 4 Pág. 1 de 6

Dependencia: Secretaría de Movilidad y Transporte

Unidad Administrativa: Unidad de Enlace Financiero

Administrativo

Nombre de Partida Presupuestal: Servicio de Fotocopiado

Número de Contrato: DAS/22/2022

Fecha de adjudicación: 22 de Marzo de 2022

Clave: 15-01-02 Partida: 3361

Origen de los Recursos: Federales (No

Etiquetado), Ramo 28 Participaciones Federales

2022.

Proyecto: 150001, 150002, 150003, 150004,

150005

Número de oficio de suficiencia específica:

SH/CPP/DGPGP/0725-GH/2022

Nombre del proveedor adjudicado:

Leonel Anwar Retiguin Bustos

### **SERVICIO DE FOTOCOPIADO**

### 1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Servicio de fotocopiado de 9 equipos multifuncionales para fotocopiado en blanco y negro, impresión blanco y negro y 2 equipos multifuncionales para fotocopiado a color, enviadas por las estaciones de trabajo y digitalización de documentos, con abastecimiento de la cantidad equivalente al papel bond blanco, calidad estándar, 75 gr/m2, tamaños oficio y carta que se requieran en el servicio de fotocopiado e impresión. Descrito a detalle en el anexo técnico

Los equipos multifuncionales deberán ser seminuevos, completamente digitales, tecnológica y funcionalmente de última generación, originales en todas sus partes, asimismo, los equipos deberán contar con una baja emisión de ruido y con mecanismos de ahorro de energía.

Desc
ripci
ón
del
servi
cio

PROMEDIO MENSUAL REQUERIDO		
	MÍNIMO	MÁXI MO
COPIAS E IMPRESIONES TAMAÑO CARTA BLANCO Y NEGRO	30,000	88,000
COPIAS E IMPRESIONES TAMAÑO OFICIO BLANCO Y NEGRO		
COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	1,000	10,000
COPIA DIGITAL	.400	5,000

	CANTIDAD DE EQUIPOS REQUERIDOS	
A Comment	11	STEERING STATES

### 2. DEL MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS

Leonel Anwar Retiguin Bustos deberá de presentar un programa de mantenimiento preventivo al inicio del servicio de acuerdo al tipo de equipo propuesto recomendado por el fabricante y en base a sus volúmenes promedios mensuales, el cual contemplará las necesidades de los equipos y la carga de trabajo de las áreas correspondientes involucradas, en los horarios de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles, y excepcionalmente dentro del mismo horario todos los días naturales durante la vigencia del contrato.

La asistencia técnica que se requiera será únicamente durante la vigencia del contrato, atendiendo los reportes por fallas y/o reparación de los equipos a través de técnicos especializados, con un lapso máximo de respuesta de tres horas, contadas a partir de la notificación al prestador del servicio adjudicado del reporte realizado por el área usuaria o unidad administrativa.



# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. B

contrato; y como " descrito en la ca "Dependencia". Para efectos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación a la "Secretaria" o "Dependencia", al érae responsable de vigilar la presente contratación, al Area requirente o Técnica, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administrador del Contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pacidado en el presente contrato; y cono: "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio de contrato, y cono: "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o

Así también, se deberá entender como 'Poder Ejecutivo', al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Moreios; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Pestado de Servicios Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios; y como 'Reglamento, al Reglamento de la rico poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios; y como 'Reglamento, al Reglamento de la rico pobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo pobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del del 요 등

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los afliculos 3, 9, 13 fracción I/I y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia"; astimismo, los artículos 4 fracción IV. y fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Regiamento Interior de la Secretaria de Administración.

- 1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
  1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio: por virtu del cual se obliga a contratar a tavor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detallan en la cardida y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción III de la "Ley".
- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", o formalización del contrato de conformidad con el an iniciar el procedimiento de sanción previsto en la anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral garantía que en su caso se hubiere otorgado. ", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá i, a "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, n al previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva a - d =
- 1.3. "El Pres establecidas Prestador del Servicio", cidas en el anverso del pi o", acepta y se compromete a realizado presente contrato. e el plazo. términos y condiciones,
- 1.4. El presente es si presenta tachaduras, enmendaduras, Ϋ́
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o pardalmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- ejecución del mismo 6 de "Dependencia", que recibe el servicio está facult acuerdo a lo establecido en la carátula del presente está facultada para del presente contrato. supervisar ā correcta
- 1./ La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darfe el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u bilgaciones den'adas de dichas relaciones juridoci aborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del S juicio o conciliación. Servicio" se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" derivar durante la vigencia del presente contrato de cualquier controversia.

2. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1. Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga delto, personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Otilgados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

- DEL PAGO.
   Para el cun otorgado en fed en fecha, plazo y imiento del presente contrato plazo y lugar, señalado en el no se prevé anticipo anverso del presente o alguno, i e contrato. todo pago que se genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la conitatación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejeculivo del Estado de Morelos, o en su caso el área correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley".
- 3.3. Se p carátula mismo. pagará a "El Prestador del Servicio" a del presente contrato, obligándose a mantener el pre to del servicio realizado la cantidad estipulada en la el precio fijo durante la vigencia o ampliación del
- 3.4. Para efectos de pago en las condiciones documentos son enviados a la Dirección G Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de "Secretaría" o "Dependencia", de conformidad s condiciones de plazo, se entenderá que este Dirección General de Presupuesto y Gasto lel Estado de Morelos, o al área conducente pa s conformidad con el artículo 67 de la "Ley". comlenza a partir de que le Público de la Secretaria o ara tal efecto, por parte de e de S

# - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

4. DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adjusticiones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos papiresos (DV100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agrado, invantablemente del procedimiento de adquisción, ¿de do deriven, obberán garantizarse mediante los libos de garantila y porcentiales establecidos en a betrarenta y porcentiales establecidos en el último y penúltimo parrato del artículo 75 de la NASALEOS. a georgadón de los supuestos indicados en el último y penúltimo parrato del artículo 75 de la NASALEOS.

# así como de conformidad con lo establecido en los Lineamlentos antes referidos

no de monto total mediante. del aplicable "El Prestador del contrato, de conformidad o Servicio" Š obliga a garanti o 75 fracción III itizar por el 20% i I de 1a "Ley". Dici

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor entregada por "El Prestador del Servicio" conformidad con lo establecido en la "Ley establecido en la "Ley" a de Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano "Dirección", al momento de la firma del presente o de Morelos y te contrato o de

4.2. Para el caso contener como i conformidad con Para el caso de que "El Prestador del Servicio", ener como mínimo las declaraciones expresas , garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá s establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de

recursos legales o juic autoridad competente. I "Reglamento". eg L a garantía deberá o o vigor durante la v durante la vigeno legales o julcios r constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos los y juicios que en su caso interpongen y hasta que se ditor nesolución de definitiva por la ne. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso o) del

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos criginalmente padados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantla, la institución aflanzadora deberá seflalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo aplicable del Regilamento del artículo 55 de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, para el cobro de ifanzas otrogadas a tavor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable

4.3 La garantia podrá liberanse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumpido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia". liberación por la "Dirección"

- 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. 5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se especificaciones señaladas. compromete a mantener el precio fijo y las
- 5.2. "El Prestador del Se tiempos y formas estable proceso de adjudicación. "El Prestador del Servicio", pos y formas establecidos e en el deberá presente de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los sente contrato y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el
- 5.3. "El Prestador de alteración o error del œί del Servicio". servicio contratado 9 materia de sus funciones tado en un término de 24 i horas, deberá erá comprometerse a solventar cuando así fuera necesario. cualquier

6.1. Ninguna de "Las Partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existen causas o relegos debidamente lustificados, que pongan en peligio las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contrationa y la Secretaria de Hacienda del Coblemo del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cestón correspondente, modificando el contrato con los requisiós establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley". 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
 6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o

- 7.- DE LAS MODIFICACIONES.
  7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá o estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por la "Ley". á de realizar bajo la más El Prestador del Servicio", or los artículos 68 y 69 de
- 7.2. El o los convenios modificatiorios que se realicen sobre cambios en las canidiades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrado, contranto com suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán nebasar el viente por ciento del monto o canidad de los conceptos y voltimenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los cases de modificaciones por prómoga de la vigencia, y deberá che remitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificadas a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificadas a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificadas a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificadas a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificadas a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los actificadas de la Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA
8.1 El contrato tendrá o carátula del mismo, ocorredor a excelencia a excelencia. "Dependencia", a excepción de aquellos formalización del instrumento jurídico. ndrá una vigencia a partir no, con la prestación de excepción de aquellos con contra de acuellos con contra de contr r de la fecha de su firma y concluirá el dia e los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro c dia establecido en la le la "Secretaria" o del piazo para la

- 9. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
  9.1. El presente contrata establece zomo pena convencional por retraso o incumplimiento en la 9.1. El presente contrata establece zomo pena convencional por retraso, calculados osobre el importe los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculados osobre el importe prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de fail manera que el monto prestación incumplida sin contar con el impuesto al valor agregado, de fail manera que el monto la pena será aquel que liguida el 20% sel monto total del contrato, lo que dará motivo para re ia entrega o e total de to máximo rescisión 로 급 a 급
- 9.2. El incumplimiento pa Servicio", faculta a la " convencionales por incur parcial o total a "Secretaría", l de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplio o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente de "El Prestador del a aplicar las penas dente mejor opción.

## 9.3 Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado; Cuando "El Prestador del Servicio", no cumple centro del precios sin justificación alguna; Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas; solicitadas el Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos del restados del presente contrato.

convencional a que alude esta estipulación, así o los términos convenidos en el presente contrato, los términos convenidos en el presente contrato, del importe efectivo pendiente por pagar o en su o o", en caso de ser aplicable. caso como o, una o, cualquier otra obligación no a vez determinada en cantidad se hará efectiva la garantía a

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido presente cláusula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de maner monto del contrato que corresponda a la paridia de que se traje. La suma de las deberá exceder el importe antes mencionado. en el primer primer párrafo de porcional al 20% i /encionales e la

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa molficación a "El Prestador del Servició", sin rescindir el contrato, podrá modificario, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servició", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciónes no rebase el cinco por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento.

de Cuando el incumplimiento de l refiere el segundo párrafo de "Secretaría" o "Dependencia", r rescisión y terminación anticipada las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del alfaso a que e ésta cidaustia, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimie establecido en la "Ley" el atraso a que se esente contrato, la o, el procedimiento

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con "Ley". es contenidas en la n el Titulo Sexto, s en la "Ley", así Sexto, Capítulo I, de la

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando p necesidad de los servicios originalmente contradados y se demuestre que las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuido patrimonial sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios inversiones no recuperables hentos por El Prestador del Servicio: siempro inversiones no recuperables hentos por El Prestador del Servicio: siempro procesamos del prestador del servicio se con procesamos del procesamo del prestador del servicio se inversiones no recuperables hentos por El Prestador del Servicio : siempro procesamo del procesamo del procesamo del prestador del servicio del procesamo d y se relacionen natrimonial al "Poder Ejecutivo", s servicios suministrados y de io", siempre que éstos sean razo de de 8 adas se extinga la con el cumplimiento de 'tivo", en cuyo co de los co ivo", en cuyo caso, y de los gastos e n razonables, estén

94. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de nofilicaciones el safalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún (10.1 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún senvidor público adrúco, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Moreios, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiónese, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios.

11.- DERECHO DE AUTOR
11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que que se deriven de los servicios de consultorias, assi invariablemente se constituirán a favor del 'Poder Ejecutivo' que los derechos de asesorías, estudios autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán c
los requisitos fiscales que m
GEM-720601-TW9, con dor
Morelos. DE LA FACTURACIÓN 1. Las facturas deberán d i faciuras deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario e I.V.A describicado, así con sitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. 1861-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscitien con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, ducta, a caleración que surgiera motivo del presente, deberá solventarse de conformidad on lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo safialado por el arlículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tibunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE LEY" Y SU "REGLAMENTO". L SERVICIO SE SUJETA EN LOS DISPOSICIONES DE "LA

# POR EL PRESTADOR DEL







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 6

3. CARACTERÍSTIC	AS DE LOS EQUIPOS						
CARACTERÍSTICAS	TIPO DE EQUIPO (A) # EQUIPOS FUNCIONALMENTE	TIPO DE EQUIPO (B) # EQUIPOS FUNCIONALMENTE	TIPO DE EQUIPO (C) # EQUIPOS FUNCIONALMENTE	TIPO DE EQUIPO (D) # EQUIPOS FUNCIONALMENTE			
TECNOLOGÍA	MULTIFUNCIONAL DIGITAL	MULTIFUNCIONAL DIGITAL	MULTIFUNCIONAL DIGITAL	MULTIFUNCIONAL DIGITAL			
MULTIFUNCIÓN	IMPRESIÓN Y COPIADO EN B&N Y ESCANEO A COLOR	I IMPRESION V CODIADO EN	IMPRESIÓN Y COPIADO EN B&N, ESCANEO A COLOR				
ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE ORIGINALES	50 HOJAS	100 HOJAS	150 HOJAS	100 HOJAS			
AMPLIACIÓN/REDUCCIÓN	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%	25% A 400%			
CAPACIDAD PAPEL	CAPACIDAD PARA 500 HOJAS	CAPACIDAD PARA 1,000 HOJAS	CAPACIDAD PARA 1,000 HOJAS	CAPACIDAD PARA 1,000 HOJAS			
	N. S.	CARACTERÍSTICAS					
CLAVES DE ACCESO	SI	SI	SI	SI			
FINALIZADOR	NO APLICA	NO APLICA	SI	SI			
COPIADO DUPLEX	SI	SI	SI	SI			
PAPEL	PAPEL DE 75 G/M² - 20LB A 105 G/M² - 28LB	PAPEL DE 75 G/M <sup>2</sup> - 20LB A 105 G/M <sup>2</sup> - 28LB	PAPEL DE 75 G/M <sup>2</sup> - 20LB A 105 G/M <sup>2</sup> - 28LB	PAPEL DE 75 G/M² - 20LB A 105 G/M² - 28LB			
TAMAÑO DE PAPEL	CARTA, OFICIO	CARTA, OFICIO , DOBLE CARTA					
VELOCIDAD COPIADO	25 PAGINAS POR MINUTO	40 PAGINAS POR MINUTO	60 PAGINAS POR MINUTO	25 PAGINA POR MINUTO			
CONECTIVIDAD	TARJETA DE RED DE10/100BASE TX ETHERNET Y USB 2.0	TARJETA DE RED DE10/100BASE TX ETHERNET Y USB 2.0  TARJETA DE RED DE10/100BASE TX ETHERNET Y USB 2.0		TARJETA DE RED DE10/100BASE TX ETHERNE USB 2.0			
CAPACIDAD DE IMPRESIÓN	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED	IMPRESIÓN DE RED			
COMPATIBILIDAD	WIN 95/98/2000/ME/NT 4.0/XP/VISTA	WIN 95/98/2000/ME/NT 4.0/XP/VISTA	WIN 95/98/2000/ME/NT 4.0/XP/VISTA	WIN 95/98/2000/ME/NT 4.0/XP/VISTA			
RESOLUCIÓN IMPRESIÓN/COPIA	600 X 600 DPI CALIDAD DE COPIAS	COO X 600 DPI CALIDAD DE COPIAS	600X600 DPI CALIDAD DE COPIAS	600X600 DPI CALIDAD DE COPIAS Y 1,200X1,200 DPI INTERPOLADA EN IMPRESIÓN			
VELOCIDAD IMPRESIÓN	20 A 30 PAGINAS POR MINUTO			20 A 30 PAGINA POR MINUTO			
ESCANEO DE DOCUMENTOS A RED	SI.	SI	SI	SI			
VELOCIDAD DE ESCANER	30 PÁGINAS POR MINUTO	80 PÁGINAS POR MINUTO O MÁS	80 PÁGINAS POR MINUTO O MÁS	50 PÁGINAS POR MINUTO			
RESOLUCIÓN DE ESCANER	600 DPI	600 DPI	600 DPI	600 DPI			
FORMATOS DE IMAGEN	TIFF, PDF Y JPEG OPCIONAL.	TIFF, PDF Y JPEG OPCIONAL.	TIFF, PDF Y JPEG OPCIONAL.	TIFF, PDF Y JPEG OPCIONAL.			

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
ARTICUlos 3 frace, XOVII, 4, 51 frace, XXVII, 82 Y 87
de bla laurefa transveneria y Acreso als

## DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. ᇛ

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Coniratos de la Secretaria de Administración, misma que estrá la encargada de los procesos de adjudicación a la "Secretaria" o "Dependencia", al éna responsable de vigilar la presente contratacción; al Area requirente o Técnica, encargada de emitir las especificaciones técnicas de los mismos; al Administrador del Conirato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y cono "El Prestador del Servició", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato; y cono "El Prestador del Servició", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o

Así también, se deberá entender o Morelos; "Ley", a la Ley sobre Ado Poder Ejecutivo del Estado Libre : sobre Adquisiciones, Enajenacion Estado Libre y Soberano de Morelo verá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Serviciones Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento," al Reglamento de la I s, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo s, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo 문 문 문 문 문 문 문 문 문

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9, 13 fracción IV 1/4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia"; assimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI del Regiamento Interior de la Secretaria de Administración.

# 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1.1. Este contrato se basa en la evaluac

1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por Servicio: por virtud del cual se obliga a contratar a favor del Poder Ejecutivo, los servicios se detallan en la carátilula y documentos que integran el presente contrato, mismos que expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 "Ley r 'El Prestador del s cuya descripción e forman parte del s fracción III de la

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá de iniciar el procedimiento de sanctión previsto en la "Ley", se le adjudicará a la siguiente mejor opición, o anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asímismo, se hará efectiva la garantia que en su

1.3. "El Prestador del Servicio" establecidas en el anverso del p o", acepta presente c y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones, 11. 3. am

válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones

1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", cu estipulado para prestar el servicio, dictio procedimiento se iniciará a petición de parte e informáreas administrativas que intervienen en el mismo. mitldo por la "Ley" vicio", con el plazo informando a las

ejecución 1.6 "Secretaria" de " o "Dependencia", que recibe el servicio está facultada para , de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato. supervisar ā correcta

17. La "Secretaria" o "Dependencia", a Iravés del Administrador del Contrato, sorá la encargada de darle debidio cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento o recición, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley y "Regiamento", quedando bajo su más estricia responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que su frate. e el su se

1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de éste, quedando a su carpo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones juridico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del Si juicio o conciliación, Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" 3n, que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrai de cualquier controversia,

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"
2.1.- Conviènen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personates o cualquier o tuta información reladonada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de sex difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posseión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

 DEL PAGO.
 Para el cun otorgado en feci il cumplimiento i n fecha, plazo y limiento del presente contrato , plazo y lugar, señalado en el o no se p danverso prevé anticipo so del presente o o alguno. e contrato. todo pago que se genere será

3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llev contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Pi Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". ra llevar a cabo la il de Presupuesto y en su caso el área

3.3. Se j carátula pagará a "El Prestador a del presente contrato, del Servicio", por concepto del servicio obligándose a mantener el precio fijo realizado la cantidad durante la vigencia d estipulada en la o ampliación del

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entenderá que este documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o al área conducente por "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". e para tal efecto, a partir de que l e la Secretaria do, por parte de de de los

4. TOELA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adquisiganes, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$
4.1 Todas las adquisiganes, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad (Quintentos mil pespado) fillo M.N.), antes del impuesto al Valor Agregado, invariablemente del prode adquisiguón pel que periven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantia y establecidos golda DELEMANIACIÓN MEDIANTE LA CULA, SE ESTABLECEN LOS MONTOS L
MÁXIMOS de excepciado de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 75 de \$500,000.00
el procedimiento
y porcentajes
OS MÍNIMOS Y

así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

monto total de ser contrato, aplicable "El Prestador del Servicio", de conformidad con el arti , se obliga a garantizar por el 2 culo 75 fracción III de la "Ley" por el 20% (veinte por . Dicha garantia cie

- Billete Póliza de Depósito de Fianza

Garantía que entregada por conformidad o a por con lo establecido en la deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado I "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la "Ley Llbre a firma y Soberano de Morelos y a del presente contrato o de

4.2. Para el caso de que "El F contener como mínimo las d conformidad con lo siguiente: "El Prestador del Servicio" las declaraciones expresa expresas , garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá s establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de

recursos legales o juic autoridad competente. I "Reglamento". La garantía en vigor dur deberá constituirse vigencia itcios que en Lo anterior, uirse ante una la del contrato, que en su ca: anterior, de con una Institución Mexicana legalmente rato, siendo a partir de la firma del ac u caso interpongan y hasta que se e conformidad con lo dispuesto en el a ante facultada para ello y permanecer el acto jurídico, sustento de todos los se dicte resolución definitiva por la el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento de la Institución pactados en el servicio, sin que por ello se n mediado la sustitución del servicio. n de admitir prórroga o modificación de los términos originalme requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ਜ਼ ਵੇ

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su remuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y sometese al procedimiento administrativo que requian los artículos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regiamento del artículo de de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas otrogadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera salisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO 5.1. "El Prestador del Servicio", al acep aceptar el presente contrato se compromete a mantener, el precio fijo y las

5.2. "El Pre tiempos y fo proceso de Prestador r del Servicio establecidos Servicio", 9 , deberá deberá de re el presente realizar de manera total li te contrato y de acuerdo a los las servicios, de con s especificaciones conformidad con I ones señaladas en n el

5.3. "El Prestador del alteración o error del s d Servicio", en materia servicio contratado en Servicio", un de sus funciones deberá término de 24 horas, ci erá comprometerse a solventar cualquier , cuando así fuera necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1 Ningura de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o tolalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro texcepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro tentra porte de la contración previa de la Secretaria de la Contración de la subcritación perioritario o puedan casisionar consecuenciem del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontraciación o cesión correspondiente, modificamdo el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley", y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES.
7.1 Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estricia responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", serinpire y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 86 y 69 de la "Ley".

7.2. El o los convenios modificationos que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán nebasar el venite por ciento del monto o cantidad de los conceptos y voltimenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dicho porcentaje oberé de ser previsto en los cases de modificaciones por protroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los acticuoses de vendificación de la vigencia de la

8.- DE LA VIGENCIA.
8.1. El contrato tendrá
carátula del mismo,
"Dependencia", a exc
formalización del instru contrato tendrá una vigencia a partir a del mísmo, con la prestación de idencia", a excepción de aquellos o zación del instrumento jurídico. rtir de la fecha de s de los servictos a s casos en los cu e su firma y concluirá el día establecido en a entera satisfacción de la "Secretaría" cuales se realice dentro del plazo para 

mismo. Recibi

9.2. El incumplimiento parcial o total Servicio", faculta a la "Secretaría" convencionales por incumplimiento o l de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las per o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opci tador del as penas ir opción.

Son causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa

- ဝဍာ
- ٩ SI "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del ptazo señalado;
  Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificación alguna;
  SI "El Prestador del Servicio", no cumple con la camidad, especificaciones y
  solicitadas:
  SI "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parci: total o parcial caracteristicas los derechos
- "Ley" a las
- derivados del presente contr Cuando el contrato se haya de las mismas o de las norm haya celebrado en conti normas que se expidan

ji pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, da o satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, una podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso s lel "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable. o, cualquier otra obligación no a vez determinada en cantidad se hará efectiva la garantía a

La pena convenciona presente cláusula, ap monto del contrato co deberá exceder el im convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrato de e ciáusula, aplicado el valor del esrvicio o los servicios atrasedos y de manera proporcional al 20% c se contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales r importe antes mencionado no de la

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por altraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificario, cancelando la sentidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las partadas, siempre y cuando la suma fotal del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescinido el contrato, en el supuesto de que sea rescinido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

refiere el segundo párrafo de ésta "Secretaria" o "Dependencia", podrá de rescisión y terminación anticipada Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se ésta cláusula, simo por otras causas establecidas en el presente contrato, la podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento establecido en la "Ley"

Asimismo, lo establec establecido si el "El Prestador del Servicio", cido en el presente contrato, se será , llegara a infringir rá sancionado de las disposiciones conformidad con contenidas en la "Ley", así el Titulo Sexto, Capítulo I, así

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratedos y se demuestre que de confinuar con el cyprolimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al "Poder Ejecutivo", "añorary caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios sumitistrados y de los gastos e invessiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

94. Las partes azuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda dese de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de la Serciciaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de la Sercicia ("Despendencia"). cada area

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10.1. Manifiesta bajo protesta de éceir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobienno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o contación en el sencido público, ast mismo, manifiesta no encontrarse en hingún supuesto del artículo 73 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.- DERECHO DE AUTOR
11.1. Salvo que exista impedimento, la que se deriven de los servicios o invariablemente se constituirán a favor , la estipulación de que los derechos de la de consultorías, asesorías, estudios /or del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados.

12. DE LA FACTURACIÓN
12.1 Las faduras deberán describir el servicio contralado, con el costo por u
los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno o
GEM-72001-TVV9, con domicilio en Piaza de Armas sin número, Colonia
Morelos. r unitario e I.V.A c o del Estado de N lia Centro, C.P. 6 A desglosado, así con le Morelos, con R.F.C. 62000, Cuernavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se suscitien con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente, deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la -1ey y su "Replamento", tenendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo señatado por el articulo 12 fracciones II y IX del Regiamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente a fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE LEY" Y SU "REGLAMENTO". . SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA

## POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 3 de 6

### 4. DOMICILIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIPO DE EQUIPOS A REQUERIR:

Los servicios se realizarán en los inmuebles de las unidades administrativas relacionadas que a continuación se enlistan:

N°	URG/ ÁREA	UBICACIÓN	TIPO DE EQUIPO REQUERIDO			
	UKG/ AKEA	OBICACION	B (blanco y negro)	D (a		
1	15.01.01 Oficina del Secretario	Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, CP 62360	1			
2	15.01.02 Oficialía de Partes	Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, CP 62360	1			
3	15.0102 Unidad de Enlace Financiero Administrativo	Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, CP 62360	1			
4	15.01.03 Subdirección de Registro Estatal de Transporte Privado y Particular	Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, CP 62360	. 1			
5	15.01.03 Dirección de Transporte Publico	Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, Morelos, CP 62578		1		
6	15.01.03 Dirección de Transporte Publico	Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, Morelos, CP 62578		1		
7	15.01.03 Dirección de Transporte Publico	Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, Morelos, CP 62578	1			
8	15.01.03 Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular	Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, Morelos, CP 62578	1			
9	15.01.04 Dirección General Jurídica	Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, CP 62360	1			
10	15.01.04 Dirección General Jurídica	Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, CP 62360	1			
11	15.01.05 Dir. Gral. De Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte	Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, CP 62360	1			

### EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR:

- El uso de las fotocopiadoras y en su caso, equipo complementario.
- Los insumos para el servicio de fotocopiado (tóner, revelador, y los que se necesiten para el debido funcionamiento de las fotocopiadoras y en su caso, su equipo complementario).
- Papel, tamaño carta y oficio de 75gr/m estándar.
- El mantenimiento preventivo y correctivo.
- Todas las refacciones que requieran los equipos que se instalen.
- La capacitación al personal operativo tantas veces como sea necesario.
- La instalación y cambios de modelo y de domicilio de las fotocopiadoras, según las necesidades de la



## DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. DE LA

Para efectos del presente, se entenderá por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al área responencia: ¿à vigilar la presente contratación; al Avea requirente o Técnica, encargada de emitir las especificaciones è exicacas de los mismos; al Administrador del Contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo soficiado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender Morelos; "Ley", a la Ley sobre A Poder Ejecutivo del Estado Libre sobre Adquisiciones, Enajenacio Estado Libre y Soberano nerá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamo Estado Libre y Soberano de Morelos; y Como "Reglamento", al Reglamo Estado Libre y Soberano de Morelos; y Como "Reglamento" al Reglamo Estado de Servicios del Poder y Soberano e Servicios de ento de la L Ejecutivo de ey 요 요

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato de conformidad por lo disquesto por los artículos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia", asimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y 3 del Regiamento interior de la Secretaria de Administración.

expediente "Ley". Se -1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
1.1 Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio"; por vitud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detallan en la carátida y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción III de la

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contratio, se deberá de iniciar el procedimiento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo antienor de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la garantia que en su caso se hublere otorgado. \_ ਰ ਜ਼ਰੂ

establecidas en el "El Prestador d Servicio", verso del p acepta y se compromete presente contrato. a realizarlo en el plazo, términos y condiciones.

no es válido si presenta tachaduras enmendaduras correcciones y/o alteraciones

1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir todal o parcialmente estipulado para prestar el servicio, cido porcedimiento se iniciará áreas administrativas que intervienen en el mismo. o de procedimiento permitldo por la "Ley" ; "El Prestador del Serviclo", con·el plazo ∟a petición de parte e informando a las 53

6 "Secretaria" del 60 erdo a lo establecido en la carátula del presente que e servicio está facultada tada para e contrato. supervisar ā correcta

17. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, serà da encargada de darte el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera a caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo ectaticica, an la "Ley" y su "Regiamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.

18. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador d para el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de éste, quedando a su las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídio laborales; incluso las por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas. r del Servicio" u cargo todas is procesales,

"El Prestador del Si juicio o conciliación, Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder se pudiera derivar durante la vigencia del Poder Ejecutivo" presente contral de cualquie controversia

2.1.- Convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos presonates o cualquier otra información relacionada con las especificaciones tetoricas de los servicios, tendrá para "Las Partis" el cardade de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a Ley General de Protección de Datos Personates en Posesión de Sujeto Stigados y a la Ley de las contratos de Protección de Datos Personates en Posesión de Sujeto Stigados y a la Ley de Transparencia y Acesso a la Información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" 2.1.- Convienen que toda la información que se ç datos personales o cualquier otra información rela

 DEL PAGO.
 Para el cumplimiento del otorgado en fecha, plazo y luga limiento del presente contrato , plazo y lugar, señalado en el on se so del presente todo pago que se genere será

3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para llev contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de PG Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". ra llevar a cabo la si de Presupuesto y en su caso el área

3.3. Se carátula pagará a "El Prestador or del Servicio", o, obligándose ", por concepto e a mantener e oto del servicio r or el precio fijo o realizado durante li <u>~</u> la cantidad estipulada e la vigencia o ampliación a en la ón del

3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo d "Secretaria" o "Dependencia", di de pago en las condicio enviados a la Dirección der Ejecutivo del Estado de conformidad s condiciones de plazo, se entenderá que este Dirección General de Presupuesto y Gasto el Estado de Morelos, o al área conducente po conformidad con el articulo 67 de la "Ley". comienza a partir de que Público de la Secretaría ara tal efecto, por parte de de a de os

# DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Todas las adquisiciones, arrendamient

4.1 Todas las alguisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la canitidad de y Couinentos mil países 60/00 M NJ, antes del impueda el Vator Acropado invaniablemente del pro de adquisición, del guer denven, deberén garantizarse mediante los tipos de garantía y establecidos, en la DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS. MÁXINGES, a excepción de los supuestos indicados en el último y perullimo párrato del artículo 75 porcentajes MÍNIMOS Y 5 de la

> as como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

monto total ser del aplicable 8 <u>m</u> El Prestador del : e conformidad ci obliga a garanti 75 fracción III 

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado entregada por "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la conformidad con lo establecido en la "Ley". Libre y Soberano i firma del presente o de Morelos y te contrato o de

"El Prestador del las declaraciones Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá e expresas establecidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de

La garantia deberá constituirse ante en vigor durante la vigencia del contrecursos legales o juicios que en su autoridad competente. Lo anterior, de "Reglamento". 4.2. Para el caso de que "El F contener como mínimo las d conformidad con lo siguiente: ante una institución Mexicana legalmente i contrato, siendo a partir de la firma del av en su caso interpongan y hasta que se for, de conformidad con lo dispuesto en el a ente facultada para ello y permanecer el acto jurídico, sustento de todos los se dicte resolución definitiva por la nel artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento de la institución de admitr prórroga o modificación de los términos originalmente paciados en el servicio, sin que por ello se requiera notificación alguna de la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

En la garantía, la institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulari los afliculos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Segurios y de Flanzas, y udo lo aplicable del Reglamento del artículo de la Cue de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distritas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3 La garantía podrá liberarse unicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones padadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaría" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo y las

5.2. "El Prestador del Serviclo", deberá de realizar de manera total le tiempos y formas establecidos en el presente contrato y de acuerdo a proceso de adjudicación. los las servicios, de conformidad con los is especificaciones señaladas en el

alteración o m Prestador del servicio contratado en Servicio\*, en materia de S término de Sus funciones deberá comprometerse a solventar cualquier ino de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existin acuasa o nesgos debidamente justificados, que ponga en peligio las operaciones de un programa prioritario o puedan o reasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratorio puedan o reasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaria de la Contratorio por de la contratorio no la requisión están correspondiente, modificando el contrato com los requisiós establecidos por la "Ley", estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley". 6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
 6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o obligaciones derivadas del presente contrato a per

7.-DE LAS MODIFICACIONES.

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El le stempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por la "Ley". i de realizar El Prestador d or los artículo realizar bajo la más estador del Servicio", s antículos 68 y 69 de

7.2. El o los convenios modificatiorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, curante la vigenda del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, clichas ampliaciones no podrán nebasar el velnie por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volteme por elento del monto o cantidad de los conceptos y volten por elento del monto contrato. Debe de la vigenda de la vigenda y deberá del porceto del consente de la vigenda y deberá del permitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articoles 69 y 69 de la "Ley", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendrá una vigencia a partir de destruta del mismo, con la prestación de los Dependenciar, a excepción de aquellos cas de destrumento jurídico. ir de la fecha de su firma y concluirá el día establecido en de los servicios a entera sattsfacción de la "Secretaria" casos en los cuales se realice dentro del plazo para a 0 a

9. PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
91. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega e 11. El presente contrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentale del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcental esta 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para resolsión disigno. del de

9.2. El incumplimiento parcial o total e Servicio", faculta a la "Secretarla", e convencionales por incumplimiento o il de lo estipulado en el presente contrato, por pa , "Dependencia" o Administrador del Contrato o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la parte de varte de "El Prestador del , para aplicar las penas la siguiente mejor opción.

9.3 causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Si 'El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado;
  Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificación alguna;
  Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas;
  Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos
- derivados del presente contrato.

  Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la de las mismas o de las normas que se expidan. "Ley" a las disposic" ...s o-rivadas

Para el pago de la pena cu cumplida o satisfecha en lo líquida podrá deducirse del favor del "Poder Ejecutivo", convencional a que alude esta estipulación, así los términos convenidos en el presente contrato lel importe efectivo pendiente por pagar o en su le en caso efectivo o de ser a vo pendiente raplicable. como, vez determinada a obligación no da en cantidad

La pena c presente c monto del deberá ex del contrato que corresponda a la pa exceder el importe antes mencionado convencional por atraso se calculará de e cláusula, aplicado al valor del servicio o fel contrato que corresponda a la partida acuerdo al porcentaje e los servicios atrasados de que se trate. La su ados y de manera propor. a suma de las penar en el primer párrafo de ra proporcional al 20% o penas convencionales i

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, podrá modificado, cancelando las partidas de que se trate, o bien, pade de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteñores a las padadas, siempre y cuando la suma fotal del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contrato de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contrato de las cancelaciones no recipio el cinca de dicha sanción al hacer electiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del reflere el segundo párrafo de ésta cidasula, sino por otras causas establecidas en el pres "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, de rescrisión y terminación anticipada establecido en la "Ley". del atraso a que presente contrato del el atraso a que se sente contrato, la , el procedimiento

Asimismo, si e to establecido "Ley". , si el "El en el presente Prestador del Servi el presente contrato Servicio", será , llegara a infringir rá sancionado de conformidad con s contenidas n el Titulo Se as en la "Ley", así Sexto, Capítulo I, así

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contradados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones padadas, se ocasionaria un daño o petijudo patimonalia il "Poder Ejeculov", en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios servicios su cuperables hechos por El Prestador del Servicio", siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con al contrato nos sea resultados.

9.4. Las partes acuerdan que safialan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el safialado por "El Prestador del Sarvicio": en el cuentro del presente contrato al momento de su aceptación, y la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de información de cada área.

10. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1 Manifiesta bájo protesta de decir vertad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún 10.1 Manifiesta bájo protesta de decir vertad que no tiene ningún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que servicios público activo, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Moreios, ni desempeña (x-i/x-eo, cargo o comisión en el servicio público asá mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Moreios.

11.- DERECHO DI 11.1. Salvo que ex que se deriven invariablemente se ECHO DE AUTOR
vo que exista impedimento, la
denven de los servicios de , la estipulación de que los derechos de de consultorías, asesorías, estudios vor del "Poder Ejecutivo". autor u o otros derechos exclusivos restigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán describir el servicio contralado, con el crios requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del G GEM-720601-TVV8, con domicillo en Plaza de Armas sin número, Morelos.

Para la interpretación, se susciten con motiv l costo por u l Gobierno o ro, Colonia r unitario e I.V.A o o del Estado de I iia Centro, C.P. 6 A desglosado, así con le Morelos, con R.F.C. 62000, Cuemavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para difimir controversias que susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo o presente, deberá solventiarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Reglamento", telneto facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo señalado por el artículo fracciones II y IX del Reglamento interior de la Secretaria de Administración, y en el caso de que subsistan i partes se someterán a los Tibumales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente fuero y jurisdicición de cualquier otro domicilio que les corresponda. S TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "LA

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE LEY" Y SU "REGLAMENTO". SERVICIO EN LOS

### POR EL PRESTADOR







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 4 de 6

Dependencia, sin costo adicional.

- El servicio extraordinario de fotocopiado, en instalaciones de la empresa y/o para eventos especiales en inmuebles de la dependencia o bien en otros inmuebles.
- Mantener un stock de papel y tóner en cada fotocopiadora.

### 5. CONDICIONES DE ENTREGA

### CONDICIONES DE ENTREGA

- Leonel Anwar Retiguin Bustos deberá iniciar la prestación del servicio de fotocopiado a la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2022, considerando 5 días para realizar la instalación de todos los equipos en los domicilios señalados en el punto 4.
- Será por su cuenta y responsabilidad del proveedor la entrega e instalación de los equipos de fotocopiado, misma que será realizada por el mismo en las unidades administrativas de acuerdo al tipo de equipo solicitado y que se indican en el punto número 4.
- A solicitud del área requirente y de acuerdo a sus necesidades, podrá reducirse o ampliarse el número de los equipos instalados, sustituirlas por otras o cambiar su lugar de ubicación. Las fotocopiadoras que proporcione para el servicio presentan las siguientes características:
- Entregará equipos seminuevos funcionales tanto en tecnología como en tiempo de servicio, es decir que estos no se encuentren descontinuados u obsoletos en el mercado.
- Comprometerse a instalar equipos de fotocopiado que operen con papel bond de 75gr/m de cualquier marca tamaño carta, oficio e incluso papel reciclado, sin problemas durante la duración del contrato.
- Comprometerse a que todos y cada uno de los equipos de fotocopiado cuentan con la función de contador electrónico de fotocopiado, instalado en el propio equipo para efectos de control y cobro.
- Contar con el personal técnico, equipo, refacciones y herramientas necesarias para sustituir aquellas que así se requiera suficiente para prestar el servicio que se solicita.
- Comprometerse a retirar el total de los equipos contratados, al término de la vigencia del contrato que al respecto se firme.

### 6. GARANTÍA

Los equipos multifuncionales deberán ser seminuevos, completamente digitales, tecnológica y funcionalmente de última generación, originales en todas sus partes, asimismo, los equipos deberán contar con una baja emisión de ruido y con mecanismos de ahorro de energía.

Unidad Administrati va que recibe el servicio 15.01.01; Oficina del Secretario; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Oficialía de Partes; Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Unidad de Enlace Financiero Administrativo; Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.03; Subdirección de Registro Estatal de Transporte Privado y Particular; Avenida Plan de Ayala No. 825, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.03; Dirección de Transporte Publico; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, CP 62578; 1 equipo a color.

15.01.03; Dirección de Transporte Publico; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, CP 62578; 1 equipo a color.



## DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. ᇛ

## PRESTACIÓN DE SERVICIO

contrato; y como "l descrito en la cai "Dependencia". Para efectos del presente, se entenderá por. "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al érae responsable de vigilar la presente contratación, al Area requirente o Técnica, encargada de emitr las especificaciones técnicas de los mismos; al Administrador del Contrato, siendo el encargado de dar el debido cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servido", a la persona fisica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o

Así también, se deben Morelos; "Ley", a la Lu Poder Ejecutivo del E sobre Adquisiciones, se debera entender uerá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento, s. Regulamento, al Reglamento, s. Renajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder s, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder y Soberano e Servicios c ento de la L Ejecutivo o del <u>윤</u> 윤

Administración Pública del Esconformidad a la normatividad fracción XVII, 12 fracciones II, Sus representantes rato, de conform ntes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la coiscación del presente formidad por lo dispuesto por los anticulos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la probibea del Estado Libre y Soberano de Moreios y de aqueltos que le sean aplicables de a romanividad de cada "Secretaría" o "Dependencia", asimismo, los artículos 4 fracción IV, 9 i racciones II, IV, VI, IX y XI del Regiamento interior de la Secretaría de Administración.

- 1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

  1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio", por vintud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detallan en la carátula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expeciente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción ill de la "Ley".
- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformidad con el artículo 82 de la "Ley", o en caso contrato, se deberá de iniciar el procedimento de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, aslimismo, se hará efectiva la garantía que en su caso se hubiere otorgado.
- establecidas en el ü "El Prestado anverso del presente contrato Servicio", compromete a realizario 9 plazo, términos y condiciones,
- 1.4. El presente válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones
- 1.5. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente estipulado para presar el servido, cicho procedimiento se iniciará á reas administrativas que intervienen en el mismo. o de procedimiento permitido por la "Ley" "El Prestador del Servicio", con el plazo a petición de parte e informando a las
- 1.6. La "Secretaria" del mismo o "Dependencia", que recibe el servicio está facult de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente facultada Itada para e contrato. supervisar <u>a</u> correcta
- i./ La "secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darie el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Replamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se trate.
- 1.8. Ouede expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá nica y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derividades de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.
- "El Prestador del S juicio o conciliación Servicio\* , se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" pudiera derivar durante la vigencia del presente contrat de cualquier controversia,

21. Convienen que toda la información que se priera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones tecnicas de los servicios, tendrá para 'Las Partes' el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato. 2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" 2.1.- Convienen que toda la información que se g

- 3.- DEL PAGO.
   3.1. Para el cumplimiento otorgado en fecha, plazo y de ar, señalado en el no se prevé : anverso del pi è anticipo alguno, presente contrato todo pago que genere será
- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia presupuestal para l contratación solicitada, siendo la responsable de framitar el pago ante la Dirección General de Gasto Público de la Secretaria de Hacienta del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, o en correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". n General de l llevar a cabo la de Presupuesto y in su caso el área
- 3.3. Se j carátula pagará a "El Prestador a del presente contrato or del Servicio", o, obligándose : por concepto del a mantener el pr l servicio vrecio fijo realizado la cantidad estipulada en la durante la vigencia o ampliación del
- 3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo d "Secretaria" o "Dependencia", de i las condiciones de plazo, se entenderá que est I la Dirección General de Presupuesto y Gastí to del Estado de Morelos, o al área conducente de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". i que este comienza a partir de que y Gasto Público de la Secretaría ducente para tal efecto, por parte de de os

4-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Todas las-padquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (A.1 Todas las-padquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Cultimonis padalis padalis padalis procedimiento de adopticio de la contrata de la moderna parantizarse mediane los tipos de garantía y porceniajes (estalpsicion) de la DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CULA SE ESTABLECEN LOS MONTOS MININOS Y (MOS), à excepción de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrato del articulo 75 de la

así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes referidos

so de nionto total del ser r aplicable il contrato, 음년 Prestador del : conformidad ci Servicio" artículo obliga a garantizar por el 20% (veinte por cie) 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantía podra ser .

- Billete de Depósito Póliza de Fianza

Garantía que deberá expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Lentregada por "El Prestador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la conformidad con lo establecido en la "Ley". Libre y a firma d y Soberano i a del presente o de Morelos y le contrato o de

4.2. Para el caso de que "El Presiador del Servicio", garantice el cumplimiento a través contener como mínimo las declaraciones expresas establecidas en el artículo 71 de conformidad con lo siguiente: del e una fianza deberá "Reglamento" y de

recursos legale autoridad come "Reglamento". La garantía en vigor dur durante la vigo s legales o juic d competente. I rá constituirse ante una Institución la vigencia del contrato, siendo a po o juicios que en su caso interpor ente. Lo anterior, de conformidad c na institución Mexicana legalmente to, siendo a partir de la firma del au caso interpongan y hasta que se conformidad con lo dispuesto en el : acto jurídico, s se dicte resoluc si artículo 71, fr acto la para ello y permanecer ico, sustento de todos los asolución definitiva por la 71, fracción I, inciso e) del

mediado la s Expresar el consentimiento pactados en el servicio, sin mediado la sustitución del s to de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente in que por ello se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha l servició.

En la garantía, la institución affanzadora deberá sofialar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regiamento del artículo de la Ley Gereral de Instituciones de Flanzas, para el cobro de flanzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantia podrá liberanse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumpildo con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera salisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

## 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO 5.1. \*El Prestador del Servicio", al acep

- Servicio" aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio ā y ias
- 5.2. "El Prestador del Se tiempos y formas estables proceso de adjudicación. Prestador del Servicio deberá de realizar contrato y de acuerdo a las servicios, de conformidad con l s especificaciones señaladas en n el
- 5.3. \*El Pres alteración o "El Prestador del Servicio" contrataco en materia en E de e sus funciones debe término de 24 horas, i deberá erá comprometerse cuando así fuera r e a solventar cualquier necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
6.1. Ningura de "Las Fartes" podrá ceder, transfeir o subcontralar parcial o tolaimente los derechos y 6.1. Ningura de "Las Fartes" podrá ceder, transfeir o subcontralar parcial o morales distintas de ellas, obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintados que pongan en peligro excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro texperioriorios de la programa prioritario o puedan casioner consecuencias graves, con la autorizardo pervia de la Secretaria de la Contratorio y la Secretaria de Hacienda del Contrato con los requisitos establecidos por la "Ley", y estableciendo nuevas garantías, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

## 7.- DE LAS MODIFICACIONES 7.1. Cualquier modificación o a

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá de realizar bajo la más estrida responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los artículos 68 y 69 de la "Ley".

7.2. El o los convenios modificationos que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contiando con suficiencia prosupuestal disponible, dichasa ampliadoras no podrán nebasar el venite por ciento del monto o cantidad de los conceptos y voltimense setabelecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado, Dipto porcentaje deberá de ser previsió en los casos de modificaciones por priorroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificado a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 69 de la "Ley", en caso contratio la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8. LE contrato tendrá una vigencia a partir de la carátuta del mismo, con la prestación de los s "Dependencia", a excepción de aquellos casos formalización del instrumento jurídico. a fecha de su firma y concluirá el día servicios a entera satisfacción de en los cuales se realice dentro d día establecido en la le la "Secretaría" o del plazo para la

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

9.1 El presente confrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega 9.1. El presente confrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del jo 3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumpidad sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión o de de

9.2. El incumplimiento p Servicio", faculta a la ' convencionales por incu to parcial o tolal de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Preslador del la "Secretaría", "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las penas incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opción.

9.3 Se causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa:

- ೦೮೫ nte los precios sin justificación alguna; con la cantidad, especificaciones y característica:
- 9 Si El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado; 
  Quando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificiación 
  Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificac 
  Si El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificac 
  Si El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma tota 
  derivados del presente contrato. 
  Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley" a las 
  de las mismas o de las normas que se expidan. los derechos

disposiciones

Para el pago de la pena con cumplida o satisfecha en los líquida podrá deducirse del ir favor del "Poder Ejecutivo", e po de la pena convencional a que alude esta estipulación, así c satisfecha en los términos convenidos en el presente contrato, satisfecha en los términos convenidos en el presente por pagar o en su c en caso de ser aplicable. así como no, cualquier ol a vez determin se hará efect uier otra obli sterminada er s efectiva la i a obligación no ida en cantidad va la garantía a

La pena convencional por a presente cláusula, aplicado monto del contrato que cor deberá exceder el importe a convencional por afraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párato de la cidasuta, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% ed la contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no antes mencionado. s servicios e que se t

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase de 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la pate incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretarial" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin rescindir el contrato, potrá modificado, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Servicio", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atreso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones refiere el segundo párrafo de ésta ciáusula, s "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en co de rescisión y terminación anticipada establecido ss de "El Prestador del Servicio", no derive del sino por otras causas establecidas en el pres o cualquier momento posterior al incumplimiento, ido en la "Ley". /e del atraso a que se il presente contrato, la riento, el procedimiento

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir lo establecido en el presente contrato, será sancionado de las disposiciones conformidad con contenidas en la "Ley", a el Titulo Sexto, Capítulo as

Cuando incurran causas que afecien el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga i mecesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento o las obligaciones pacadasa, se ocasionaria un daño o perjuido patrimonia al "Poder Ejecutivo", en cuyo asía sobi procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios sumitistados y de los gastos inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", siempre que estos sean razonables, esté obbidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el sañalado por "El Prestador del Sencicio", en el cuerpo del presente contrato a la momento de su aceptación, y; la "Secretaría" o "Dependencia", la que se designe de conformidad com los portales oficiales de información de cada

Io. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.
10. I Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado ce servidor publico advo, que lo relacione con aigún manejo de recursos para proveer, bienes y servidor publico advo, que lo relacione con aigún manejo de Moreios, rio desempedo requieran el se Dependendo y Entidades del Gobberno del Estado de Moreios, rio desempedo comisión en el sepondendos y Entidades del Gobberno del Estado Inigún supuesto del Estado Libre y sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Pode Estado Libre y Soberano de Moreios. o cercano con al es y/o servicios ( ña empleo, carg del artículo 79 de Poder Ejecutivo con algún icios que , cargo o . 79 de la cutivo del

11. DERECHO DE AUTOR
11. Sevo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derech e investigaciones derechos exclusivos

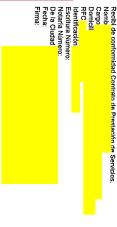
12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán describir el servicio contralado, con el costo por u
10.5 facturas deberán describir el servicio contralado, con el costo por u
10s requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Goblerno o
GEM-720801-TV/9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia
Morelos. unitario e I.V.A desglosado, a del Estado de Morefigiação I a Centro, C.P. 62000, Cuema n R.F.C.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para o se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaradón presente, deberá acolventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley y su "Ricaultad de interpretación de la misma el titular de 12 Dirección", de acuerdo a lo sel fracciones II y IX del Replamento interior de la Secretaria de Administración, y en el ce partes se someterán a los influmates del Primero Distrito Judicial en el Estado, renur fuero y jurisdicición de cualquier otro domicilio que les corresponda. ղ, y en el caso de lado, renunciando dirimir conu.

Ju que surgiera mu
su "Reglamento", fr
lo señalado por r
naso de qui
vao r controversias que surgiera motivo del nento", teniendo la o por el artículo 12 e que subsistan las lo expresamente al

EL PRESTADOR DEL SERVI EN ESTE CONTRATO DE PI LEY" Y SU "REGLAMENTO" SERVICIO SE OBLIGA O DE PRESTACIÓN DE A REALIZAR EL S SERVICIOS Y SE SE SUJETA A L I LOS TÉRMINOS PACTADOS

### POR EL PRESTADOR DEL







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 5 de 6

15.01.03; Dirección de Transporte Publico; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, CP 62578; 1 equipo blanco/negro.

15.01.03; Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, CP 62578; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Dirección General Juridíca; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Dirección General Juridíca; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Dir. Gral. de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.01; Oficina del Secretario; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Oficialía de Partes; Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Unidad de Enlace Financiero Administrativo; Avenida Plan de Ayala No. 825, local 1, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.03; Subdirección de Registro Estatal de Transporte Privado y Particular; Avenida Plan de Ayala No. 825, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.03; Dirección de Transporte Publico; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, CP 62578; 1 equipo a color.

Domicilio para la 15.01.03; Dirección de Transporte Publico; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S prestación Jiutepec, CP 62578; 1 equipo a color.

15.01.03; Dirección de Transporte Publico; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, CP 62578; 1 equipo blanco/negro.

15.01.03; Dirección General de Transporte Público, Privado y Particular; Avenida de los 50 metros, esquina Centenario, Locales M y S Jiutepec, CP 62578; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Dirección General Juridíca; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Dirección General Juridíca; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

15.01.02; Dir. Gral. de Planeación Estratégica, Capacitación e Ingeniería de Transporte; Avenida Plan de Ayala No. 825, 4to. Piso, Col. Teopanzolco, Cuernavaca, CP 62360; 1 equipo blanco/negro.

Unidad Administrati va para la Supervisión del servicio

del servicio

Unidad de Enlace Financiero Administrativo a través del C. Mario Hernández Correa, Técnico Profesional, Tel. 329-6500 extensión 6532

Correo electrónico: mario.hernandezc@morelos.gob.mx

### Vigencia del servicio.

### A partir del 23 marzo al 31 de diciembre 2022

Ambas partes acuerdan y en consecuencia se obligan, a terminar de manera anticipada el presente contrato, sin responsabilidad para ambas partes, en el caso de que la Dirección de Gestión Administrativa dependiente de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, concluya el procedimiento para la contratación consolidada del servicio de fotocopiado, y la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Morelos, opte por adherirse a dicha contratación consolidada, esto a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONTIDENCIAL
ATURIOS REC. XXVIII, 43 TERC. XXVII, 43 TERC. XXVII, 43 TERC. XXVII, 42 TERC. XXVII, 43 TERC. XXVII, 42 TERC. XXVII, 45 TERC. XXVIII, 45 TERC. XXVIIII, 45 TERC. XXVII



## DIRECCIÓN GENERAL . DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. S DE LA

## 문

Para efectos del presente, se entenderá por: "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dependencia", al érae responsable de vigilar la presente a Contratación de Area requirente o Técnica pracargada de las emperificaciones técnicas el por entendencia de encargada de dará el entitir las especificaciones técnicas de los ensentes el Administrator el Contrato, servicio el encargado de dará el entitir las especificaciones de los entendes el presentes contrator y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrator y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Oppendencia".

Así lamilén, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo Ejecutivo El Estado Libre y Soberano i Morelos; 1uy", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamilentos y Prestación de Servicios o Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Los obre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo cestado Libre y Soberano de Morelos. del del ea La

Sus representantes cuent contrato, de conformidad r Administración Pública de conformidad a la normativi Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato de conformidad por lo dispuesdo por los afficielos 3, 9, 13 fracción VI y 14 de la Ley Orgánica de la conformidata de la despuesdo por los afficientes de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normanividad de cada "Secretaria" o Dependencia"; astrimino, los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, IV, IV, XV XI del Regiamento intenor de la Secretaria de Administración.

1. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
1. Les contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio: por vintu del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detallan en la cardiula y documentos que integran el presente contrato, mismos que forman parte del expediente base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artículo 33 fracción III de la "Ley".

- 1.2. Una vez notificado "El Proformalización del contrato de iniciar el procedimiento de su anterior de acuerdo a lo estigarantía que en su caso se hu "El Prestador del Serviolo", que fue adjudicado, contará con diez días hábites para rato de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se debarado de conformidad con el artículo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se debargo o de sanción previsto en la "Ley", y se le adjudicará a la siguiente mejor opción, lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva 2 g n
- 1.3. "El Pres establecidas del Servicio", o", acepta y se compromete a realizarlo I presente contrato. en plazo. tentiinos y condiciones,
- 1.4. E si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o atteraciones.
- 1.5. El Administrador del Contrato, es y su "Reglamento", en el supuesto di estipulado para prestar el servicio, o áreas administrativas que intervienen , estará facultado para iniciar el tipo o de incumplir total o parcialmente " o, dicho procedimiento se iniciará a nen en el mismo. o de procedimiento permitido por la "El Prestador del Servicio", con el la a petición de parte e informando. i plazo
- ejecución del o "Dependencia", de acuerdo a lo es a", que recibe el establecido en la c carátula servicio está facultada para resente contrato. <u>a</u> correcta
- 1.7. La "Secretaría" o "Dependencia", a tradebido cumplimiento al presente contrato, rescisión, suspensión y terminación ar "Reglamento", quedando bajo su más estrate. ncia", a través del Administrador del Contrato, será contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de le sación anticipada, de conformidad a lo estable más estricta responsabilidad el inicio y conclusión ato, será la encargada de darle el erán de iniciar el procedimiento de establecido en la "Ley" y su nclusión del procedimiento que se
- 1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones den'adas de dichas relaciones jurídico laborales; incluso las procesales, por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del S juicio o conciliación se , se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" pudiera derivar durante la vigencia del presente contrat de cualquier controversia,

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.- Convienen que toda la información que se genera entre ellas, maleria de este contrato que contenpa datos personales o cualquier orial información neladonada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Ottigados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

 DEL PAGO.
 1.1. Para el cur otorgado en feci fecha imiento del presente contrato no se prevé anticipo piazo y lugar, señalado en el anverso del presente de o alguno. contrato. todo pago que se genere será

- 3.2. La "secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficiencia por contratación solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Dir Gasto Público de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecultivo del Estado correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". encia presupuestal para le la Dirección General de Estado de Morelos, o en a llevar a cabo la de Presupuesto y caso el área
- 3.3. Se p carátula ) pagará a "El Prestador a del presente contrato or del Servicio", o, obligándose a por oor concepto mantener e œ del l servicio recio fijo durante la vigencia o ampliación en la ón del
- 3.4. Para efectos de pago en las o documentos son enviados a la 1 Hacienda del Poder Ejecutivo del "Secretaria" o "Dependencia", de c s condiciones de plazo, se entenderá que este Dirección General de Presupuesto y Gasto el Estado de Morelos, o al área conducente pa conformidad con el artículo 67 de la "Ley". e comienza a p o Público de la para tal efecto, a partir de que los la Secretaria de to, por parte de la

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
4.1 Todas las adjusiciones, arrendiemientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$
(Quinentos milgações 00/100 M.N.), antes cel impuesto al Valor Agregado, invariablemente del pr
de adquisições que deriven, deberán garantizarse mediante los tipos de garantía y
estalegias en la DETERMINACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS.
MÁXIMOS: a \$\$2500000 de los supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del artículo 7. d de \$500,000.00 del procedimiento

# de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes

.so de ser a monto total del co mediante. r aplicable "El contrato, de l Prestador de conformidad or del Servicio", dad con el artío ervicio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por cie. 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantía podra

- Billete de Póliza de

Garantía que o entregada por \* conformidad co ue deberá expedirse or "El Prestador del d con lo establecido è expedirse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y istador del Servicio" a la "Dirección", al momento de la firma del presente contrato o de stablecido en la "Ley".

- 4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", contener como mínimo las declaraciones expresas conformidad con lo siguiente: , garantice el cumplimiento a través de s establecidas en el artículo 71 del "l le una fianza di "Reglamento" deberá to y de

garantia deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente ot vigor durante la vigencia del contrato, stendo a partir de la firma del cursos legales o juicios que en su caso interprongan y hasta que se todada competente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el mente facultada para ello y permanecer del acto jurídico, sustento de todos los ue se dicte resolución definitiva por la en el artículo 71, fracción I, inciso c) del

Expresar el consentimiento pactados en el servicio, sin mediado la sustitución del s o de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente n que por ello se requiera notificación alguna de la Institución o se entienda que ha servicio.

En la garantía, la Institución aflanzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión, preferencia y someteres al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Flanzas, y todo lo aplicable del Regiamento del artículo de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas, para el obbro de flanzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distituis de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable.

4.3. La garantía podrá liberanse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección", siempre que "El Prestador del Senvicio", haya cumpitido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberación por la "Dirección".

- 5.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
  5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio especificaciones sentaladas. fijo y las
- proceso 5.2. tiemi "El Prestador del Servicio", npos y formas establecidos e de adjudicación 9 deberá deberá de re el presente e realizar de nte contrato y e manera total y de acuerdo : a las servicios, de con s especificaciones conformidad con ones señaladas e en n el
- 5.3. "El Presalteración o "El Prestador or del Servicio", r del servicio con icio", en mate o contratado n materia atado en i E de te sus funciones n término de 24 h es deberá 4 horas, cu rá comprometerse a solventar cuando así fuera necesario. cualquier

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o tolalmente obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales dista excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que ponga operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con previa de la Secretaría de la Contratoria y la Secretaría de Hacienda del Goblemo del Exconjunto autorizar la subcontratación o cresión correspondiente, modificando el contrato con junto autorizar la subcontratación o casión correspondiente, modificando el contrato con junto esta de la contrata d o totalmente los derechos y morales distintas de ellas, s, que pongan en peligro las graves, con la autolización bierno del Estado, podrán en el contrato con los requisitos n el artículo 61 de la "Ley".

- 7.- DE LAS MODIFICACIONES.
  7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá o estricta responsabilidad de la "Secretaría" o "Dependencia", previo acuerdo con "El sempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por la "Ley". de realizar bajo la más l Prestador del Servicio", r los antículos 68 y 69 de
- 7.2. El o los convenios modificationos que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no pordan nebasar el velnice por ciento del monto o cantidad de los conceptos el velnice por ciento del monto o cantidad de los concentros el velnice por ciento del monto conseguia de la vigencia de la vigencia de la vigencia de la vigencia y deberá de concentros per producio disponente de la vigencia y deberá de centificas conflicada a la "Dirección", con toda su documentación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 y 69 de la "Ley", en caso contratio la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8. DE LA VIGENCIA.
8.1 El contrato tendá una vigencia a partir de acrátula del mismo, con la prestación de Dependencia", a excepción de aquellos comalización del instrumento jurídico. r de la fecha de su firma y concluirá el día e los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro d lía establecido en e la "Secretaría" del plazo para a ° a

- 9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.
  9.1. El presente contrato establece como po
  los servicios, el porcentaje del 0.3%, por
  prestación incumpida sin contar con el impu
  la pena será aquel que iguale el 20% del i mo pena convencional por retrasco i incumplimiento en la entrega to, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo s del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión a de de de
- 9.2 El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El prasador dal Sencido", faculta a la "Secretaria", "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opción.

# causas de rescisión, de manera enunciativa mas no limitativa

- ට ව ම Servicio", no cumple dentro del plazo señalado; r del Servicio", incremente los precios sin justificación alguna; Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y
- Si "El Prestador del Servicio", r Cuando "El Prestador del Servicio", Si "El Prestador del Servicio", solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", su
- **.** 9 subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos
- derivados del presente contrato. Cuando el contrato se haya celebrado en contravención a la "Ley" a las de las mismas o de las normas que se expidan.

Para el pago de la pena cumplida o satisfecha en líquida podrá deducirse o favor del "Poder Ejecutivo la pena convencional a que fecha en los términos conver os términos convenidos en e I importe efectivo pendiente , en caso de ser aplicable. e atude esta estipulación, en el presente contre pendiente por pagar o en pagar o en ción, así o contrato, o en su c o, una no, cualquier otra ot la vez determinada o se hará efectiva la obligación no da en cantidad a la garantía a

La pena convencional por a presente cláusula, aplicado monto del contrato que cor deberá exceder el importe a , aplicado al valor del servicio o o que corresponda a la partida importe antes mencionado. por atraso se calculará cado al valor del servici de acuerdo al porcentaje establecido o o los servicios atrasados y de mane tida de que se trate. La suma de las blecido en el primer párrafo de la e manera proporcional al 20% del de las penas convencionales no

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumpilda en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Savició", sin rescindir el contrato, potrá modificario, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "El Prestador del Savició", una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la sunna total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del imponte total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, En el supuesto de que sea rescindido el contrato, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contatida de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones refiere el segundo párrafo de ésta ciáusula, s "Secretaría" o "Dependencia", podrá iniciar en co de rescisión y terminación anticipada establecid is de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento

Asimismo, si el "El Prestador del Servicio", llegara a infringir lo establecido en el presente contrato, será sancionado de las disposiciones conformidad con contenidas en la "Ley", así el Título Sexto, Capítulo I, de la

Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien, cuando necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que las obligaciones pactadas, se ocasionaria un daño o pejuició patimonia sólo procederá cubir el importe de manera proporcional a los servicio inversiones no recuperables hechos por "El prestador del Servicio", semo debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que percenta cual contrato que percenta del contrato que debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que percenta con contrato que percenta con contrato que percenta con el contrato que percenta con contrato que percenta que percenta con contrato que percenta que percenta con contrato que percenta que percen o patrimonial al los servicios rvicio", siempre to por causas justificada:
ure de continuar con el cu
nial al "Poder Ejecutivo",
ridios suministrados y de
impre que éstos sean raz
ure se trate. ificadas se extinga la on el cumplimiento de cutivo", en cuyo caso, os y de los gastos e san razonables, estén

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al l "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los p cada fa clase de r I momento portales of te notificaciones el señalado to de su aceptación, y; la oficiales de información de

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cercano con algún son/dor público advico, que lo relacione con algún manejo de recursos para proveer, blenes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeña empleo, cargo o comisión en el servido público, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiónese, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.- DERECHO DE AUTOR
11.1. Salvo que exista impedi
que se deriven de los se
invariablemente se constituirá que exista impedimento, la priven de los serviclos o ente se constituirán a favor la estipulación de que los derechos de de consultorías, asesorías, estudios or del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN

12.1 Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario e I.V.A desglosado, as 12.1 Las facturas deberán describir el servicio contratado, con el Gobienno del Estado de Morelos, con R los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobienno del Estado de Morelos, con R GEM-720601-TNV9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuema n R.F.C.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaradion presente, deberá asóvendares de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y su "Fri facultad de interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo se fracciones II y IX del Replamento Interior de la Secretaria de Administración, y en el c partes se someterán a los iTulmades del Primer Distrito Judicial en el Estado, renur fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. mo para dirimir controversias que cicaración que surgiera motivo de " y su "Reglamento", teniendo la to a lo señalado por el artículo 12 y en el caso de que subsistan las y en el caso de que subsistan las

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LEY" Y SU "REGLAMENTO". A REALIZAR EL S SERVICIO EN LOS S TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "LA

# POR EL







REFERENCIA: PR-DGPAC-DAS-01

Clave: FO-DGPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 6 de 6

	No.	CONCEPTO ESPECÍFICO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA MENSUAL	PRECIO UNITARIO		SUTOTAL MÍNIMO MENSUAL		SUBTOTAL MÁXIMO MENSUAL	
		Servicio de fotocopiado de 9 equipos multifuncionales para fotocopiado en blanco y negro, impresión blanco y negro y 2 equipos multifuncionales para fotocopiado a color, enviadas	COPIAS E IMPRESIONES TAMAÑO CARTA BLANCO Y NEGRO		30,000	88,000	\$ 0.4	3 \$	12,900.00	\$	37,840.00	
	1	por las estaciones de trabajo y digitalización de documentos, con abastecimiento de la cantidad equivalente al papel bond blanco, calidad estándar, 75 gr/m2, tamaños oficio y carta que se requieran en el servicio de fotocoplado e impresión.	COPIAS E IMPRESIONES A COLOR TAMAÑO CARTA Y OFICIO	SERVICIO	1,000	10,000	\$ 2.4	1 \$	2,440.00	\$	24,400.00	
Monto total del servicio		Descrito a detalle en el anexo técnico Los equipos multifuncionales deberán ser seminuevos, completamente digitales,	COPIA DIGITAL		400	5,000	\$ 0.07	\$	28.00	\$	350.00	
	tecnológica y funcionalmente de última generación, originales en todas sus partes, asimismo, los equipos deberán contar con una baja emisión de ruido y con mecanismos de ahorro de energía.			Subtotal:				\$15,368.00 \$2,458.88		\$62,590.00 \$10,014.40		
1,					Total mensual:			l:	\$17,826.88		\$72,604.40	

Monto mínimo mensual en MXN \$ 17, 826.88 (Diecisiete mil ochocientos veintiséis pesos 88/100 M.N.) Monto máximo mensual en MXN \$ 72, 604.40 ( Setenta y dos mil seiscientos cuatro pesos 40/100 M.N.)

Este contrato tiene una suficiencia presupuestal hasta por la cantidad de \$ 598,980.00 (Quinientos noventa y ocho mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago

El pago será a mes vencido y a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura respectiva al mes que corresponde el servicio, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, el costo de las copias e impresiones tamaño carta blanco y negro \$0.43 (Cuarenta y tres centavos) sin IVA incluido, copias e impresiones a color tamaño carta y oficio \$2.44 (Dos pesos con cuarenta y cuatro centavos) sin IVA incluído, copia digital \$0.07 (Siete centavos) sin IVA incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 34 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a considerar la retención del 2 al millar, sobre el monto total del presente contrato hasta su conclusión, en cada uno de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que expida, y a su vez el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", verificará que en los comprobantes fiscales

Elaboró

Lic. Emmanuel Goches Andrade Subdirector de Contratación de Servicios.

Vo. Bo.

contemplen dicha retención, antes de la tramitación del pago correspondiente.

Lic. Carlos Adán Carrillo Ortega Director de Contratación de Servicios. Autorizó.

C Efrén Hernández Mondragón Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos.



# DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN. DE LA

Para efectos del presente, se entenderá por. 'Dirección' o 'Convocante', a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que será la encargada de los procesos de adjudicación; a la "Secretaria" o "Dopendencia", al áca responsable; "2" yalgir la presente contratación el Area requirente o Técnica, encargada de emitir las especificación—"2", cas de los nismos; el Administrator de Contrato, sentrol de lecratgado de dar el debido cumplimiento a lo padado en el presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se doliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato; y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se doliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia".

Así también, se deberá entender como "Poder Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, i Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano sobre Adquisiciones, Engenaciones, Arrendat Estado Libre y Soberano de Morelos. o "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano idones. Enalenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios oberano de Morelos; y como "Reglamento", al Reglamento de la Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del del

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a catro la celebración del presente contrato, de conformidad por lo disquesto por los artículos 3, 9, 13 farcación VI y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o "Dependencia"; astimismo, os artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fraccións II, IV, VI, IX y XI del Regiamento Interior de la Secretaria de Administración.

 DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 L. Este contrato se basa en la evaluació Servicio", por virtud del cual se obliga a co se detallara en la caráfula y documentos expediente base del procedimiento de ad "Ley" contrato se basa en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por ; por virtud del cual se obliga a contratar a favor del "Poder Ejecutivo", los servicios an en la carátula y documentos que integran en presente contrato, mismos que te base del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al artícuto 33 r "El Prestador del os cuya descripción e forman parte del os fracción III de la

- 1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con diez días hábiles para la formalización del contrato de conformádad con el artícuto 62 de la "Ley", o en caso contrario, se deberá de iniciar el procedimiento de sanction previsto en la "Ley", y se la adjudicarda a la siguiente mejor poción, o anterior de acuerdo a lo estipulado en el numeral previamente mencionado, asimismo, se hará efectiva la
- 1.3. "El Prestador del Ser establecidas en el anverso vicio", acepta y se compromete a realizario del presente contrato. en el plazo, términos y condiciones,
- El presente válido si presenta tachaduras, enmendaduras correcciones y/o alteraciones.
- 15. El Administrador del Contrato, estará facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir todal o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciará a petición de parte e informando a las áreas administrativas que intervienen en el mismo.
- 1.6. La \*s ejecución a "Secretaria" o " ión del mismo, de a "Dependencia", que recibe el servicio es acuerdo a lo establecido en la carátula del "Dependencia" que e está facultada supervisar <u>.</u> correcta
- 17. La "Secretaria" o "Dependencia", a través del Administrador del Contrato, será la encargada de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso deberán de iniciar el procedimiento de resolsión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo escolarección in a "Ley" y su Regiamento", quedando bajo su mas estricta responsabilidad el linido y conclusión del procedimiento que se trate.
- 18. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que para el ejercicio de sus actividades, dependerá unica y exclusivamente de el las responsabilidades u obligaciones derirdades de dichas relaciones juridos por lo que liberan desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas. utilice "El Prestador del Servicio" éste, quedando a su cargo todas laborales; incluso las procesales,

"El Prestador del S juicio o conciliación, Servicio" , que se , se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" pudiera derivar durante la vigencia del presente contrat contrato de cualquier controversia

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

21.- Convienen que toda la información que se glenera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personates o cualquier otra información meladonada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá bara "Las Partes" el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerto a la Ley General de Protección de Datos Personates en Posesión de Sujetos Otligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información Politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información politica del Estado de Morelos, por lo que dicha información politica del Estados en el presente contrato.

 DEL PAGO.
 1. Para el cur orgado en fec , płazo y lugar, de resente contrato no se p , señalado en el anverso e prevé anticipo . rso del presente c contrato. que se genere será

- 3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", deberá contar con la suficioritatición solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago Gasto Público de la Secretaria del Hadenda del Poder Ejecutivo correspondiente, de conformidad al artículo 35 de la "Ley". con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la tar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y r Ejecutivo del Estado de Morelos, o en su caso el área
- 3.3. Se carátula pagará a "El Prestador a del presente contrato, del Servicio", por concepto del , obligandose a mantener el pr del servicio precio fijo realizado la cantidad estipulada en la durante la vigencia o ampliación del
- 3.4. Para efectos de pago en la documentos son enviados a la Hacienda del Poder Ejecutivo o "Secretaría" o "Dependencia", de i las condiciones de plazo, se entenderá que este col 1 la Dirección General de Presupuesto y Gasto Pu o del Estado de Morelos, o al área conducente para de conformidad con el artículo 67 de la "Ley". e comienza a partir de que l Público de la Secretaria rara tal efecto, por parte de a de S

4-DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
41 Todas las adjuséciones, arrendamientos y contrataciones, que super Counientos mil prégar Divido M.N.), antes el impuesto al Valor Apregado. Il de adquiguação de la DETERMINIACIÓN MEDIANTE LA CUM, ESE ESTABLE ESTABLES DE ESTABLES DE CONTRATOR do, invariablemente del pro se tipos de garantía y i BLECEN LOS MONTOS N imo párrafo del artículo 75 de y porcentajes OS MÍNIMOS Y o 75 de la \$500,000

Accessor.

así como de conformidad con lo establecido en los Lineamientos antes

so de ser a aplicable "El Prestador de contrato, de conformidad del Servicio". ricio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte 75 fracción III de la "Ley". Dicha gara veinte por cie. a garantía podra Ser .

- Billete de Depósi Póliza de Flanza

Garantía que deberá expedirse a favor del entregada por "El Prestador del Servicio" a la conformidad con lo establecido en la "Ley". Poder Ejecutivo "Dirección", al m utivo del Estado al momento de la tado Libre y Soberano de la firma del presente e contrato o de

4.2. Para el caso de que contener como mínimo con lo siguiente: e "El Prestador o las declaracion El Prestador del : Servicio". ι", garantice el cι as establecidas el cumplimiento a través de una fianza deberá sidas en el artículo 71 del "Reglamento" y de

recursos legales o juli autoridad competente. L "Reglamento". garantía deberá constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustento de todos puntos que en su caso interpongna y hasta que se oficie resolución definitiva por la te. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción i, inciso o) del ne.

Expresar el consentimiento de la Institución de adm pactados en el servicio, sin que por ello se requiera sustitución del admitir prórroga o modificación de los términos originalmente uiera notificación alguna de la Institución o se entlenda que ha

En la garantía, la Institución aflanzadora deberá señalar expresamente su orden, excusión, preferencia y sometesse al procedimiento administrativo o 282 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, y todo lo apilado de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otoro del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distinas de las que o federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad apilicable. nente su renuncia a los beneficios de itativo que regulan los artículos 279 y olicable del Regilamento del artículo 95 as otorgadas a favor de la Federación, as que garantizan obligaciones fiscales

4.3. La garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de la "Dirección" siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la "Dirección"

### ù ù DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO. I. "El Prestador del Servicio", al acept

especificaciones señaladas. , al aceptar el presente contrato Š compromete a mantener el precio fijo y las

5.2. EI l tiempos proceso de adjudicación. y formas Prestador establecidos del Servicio" en deberá deberá de realizar el presente contra realizar de e contrato y de acuerdo a las servicios, de con s especificaciones conformidad co consones señaladas 9 œ. o los

alteración o error "El Prestador del Servicio". de el Servicio", en materia de sus funciones deberá servicio contratado en un término de 24 horas, cu urá comprometerse , cuando así fuera n e a solventar cualquier necesario.

6. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas ifsicas o morales distintas de ellas, excepcionalmente, cuando existan causas o nesgos debidamente justificados, que pongan en peligio a operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias govers, cun la autorización previa de la Secretaria de la Socretaria de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley".

## 7.- DE LAS MODIFICACIONES 7.1. Cualquier modificación o a

7.1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico, se deberá o estricta responsabilidad de la "Secrelaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por la "Ley". de realizar bajo la más Prestador del Servicio", r los articulos 68 y 69 de

7.2 El o los convenios modificationios que se realizen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente comitato, contando con suficiencia presupuestal disponible, cilchias ampliaciones no porcian nebasar el velnice por ciento del monto o cantidad de los conceptos y voltimenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente padado. Dicho porcentaje debeta de ser previsto en los casos de modificaciones por prioripa de la vigencia, y debeta de remitirse copia certificada a la "Dirección", con toda su documentación, lo antetior con fundamento en lo dispuesto por los arcidioses de 93 de la 1-½", en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1 El contrato tendrá una vigencia a partir d carátula del mismo, con la prestación de "Dependencia", a excepción de aquellos cuativación del instrumento jurídico. tir de la fecha de su firma y concluirá el día de los servicios a entera satisfacción de casos en los cuales se realice dentro d lía establecido en e la "Secretaría" del plazo para 20 0 E

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

11. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega i 11. El presente contrato establece como pena convencional por retraso, calculado sobre el importe total de los servicios, el porcentaje del 0.3%, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de prestación incumpida sin contar con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo. Ila pena será aquel que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dará motivo para rescisión cincumples. 로 급 급 급

. El incumplimiento parcial o total vicio", faculta a la "Secretaría", vencionales por incumplimiento o l de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El "Dependencia" o Administrador del Contrato, para apli o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente ; "El Prestador del aplicar las penas

- ල ප උපුපු Si "El Prestador del Servicio", Cuando "El Prestador del Servicio", Si "El Prestador del Servicio", 's servicio", no cumple dentro del piazo señalado; r del Servicio", incremente los precios sin justifica Servicio", no cumpla ^~~ 'especificaciones justificación alguna; características
  - solicitadas; Si "El Prestador del Servicio", forma total o parcial los derechos
- derivados del presente contrato.
  Cuando el contrato se haya celebrado en
  de las mismas o de las normas que se exp contravención a la

Para el p cumplida líquida po favor del ' a o satisfecha en los podrá deducirse del li el "Poder Ejecutivo", e ŝ n caso de ser aplicable. a que alude esta estipulación, convenidos en el presente cont presente contrato, or pagar o en su o así o, una v o, cualquier otra ol a vez determinada se hará efectiva la a obligación no ada en cantidad

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido presente cidausia, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de mane monto del contrato que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las deberá exceder el importe antes mencionado. acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% o de que se trate. La suma de las penas convencionales

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por altraso rebase el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador del Servicio", sin secretaria o "Dependencia", previa notificación a "El Prestador de Servicio", una sención por caracterios, equivalente a la pena convencional por altraso máxima que correspondería en el caso de que la prestación de los servicios hubiera concluido en techas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelación, esconiciones no rebase el cinco por feento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contación de de que sea rescindido el contrato, no procederá la contación de dicha sanción al hacer efectiva la garantila de cumplimiento.

Cuando reflere el segundo párrafo de ésta cláusula, sino por otra: "Secretaría" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier mor de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley" el incumplimiento de las de ést obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se ta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la rá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento

si el \*El Prestador

Cuando incurren causas que afecten el interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se denuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones padadas, se ocasionaria un daño o petijudico patimonial al "Poder Ejecutivo", en cuyo caso, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios seministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Prestador del Servicio", sempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate. Asimismo, si el lo establecido "Ley". en el presente del Servicio", llegara a infringir contrato, será sancionado de r las disposiciones contenidas en la "Ley", así conformidad con el Titulo Sexto, Capítulo 1,

9.4. Las partes acuerdan que señalan por "El Prestador del Servicio", en "Secretaría" o "Dependencia", la que n como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la se designe de conformidad con los portales oficiales de información de

cada

10.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

10.1 Manifesta bajo protesta de decir vardad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cerca 10.1 Manifesta bajo protesta de decir vardad que no tiene ningún nexo familiar, ni contado cerca servidor público adrivo, que lo relacione con aigún manejo de recursos para proveer, bienes y/o requieran las Dependencias y Entidades del Cobisemo del Estado de Morelos, ni desempeña comisión en el servido público, así mismo, manifiesta no encomtrarse en ringún supuesto del articey sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Estado Libre y Soberano de Morelos. o cercano con al es y/o servicios eña ∵arieo, carg del antículo /9 d con algún vicios que vicios que vicargo o vicargo o vicargo o vicios que cutivo del

11. DERECHO DE AUTOR
11. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos de .
11. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios invariablemente se constituirán a favor del "Poder Ejecutivo". autor u otros derechos exclusivos e investigaciones contratados,

12.- DE LA FACTURACIÓN
12.1. Las facturas deberán de
los requisitos fiscales que ma
GEM-720801-TW9, con domi
Morelos. l facturas deberán describir el servicio contratado, con el costo por unitario e I.V.A desglosado, así con sitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. 9601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuemavaca,

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclarado presente, deberá activentar de conformidad con lo disquesto por la "Lay" y su "R lacultad de Interpretación de la misma el titular de "La Dirección", de acuerdo a lo se fracciones II y X del Reglamento interior de la Secretaria de Administración, y en et ci partes se someterán a los irfluvades del Prinero Distrito Judicial en el Estado, renur fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. ara dirimir controversias que ción que surgiera motivo de cu "Reglamento", teniendo la co señalado por el artículo 12 el caso de que subsistan las enunciando expresamente a

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL S EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SE LEY" Y SU "REGLAMENTO". SERVICIO EN LOS S TÉRMINOS PACTADOS DISPOSICIONES DE "LA

# POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO



